

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27116 RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Irlanda.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España e Irlanda, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Irlanda durante el curso 1992/1993, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades irlandesas a un Centro de Enseñanza Secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1992/1993 (1 de octubre de 1992 al 31 de mayo de 1993). Deberán también mostrarse propicios en su Centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste; procurando, en todo caso, promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 2.583 libras irlandesas por el período que cubre el curso académico en pagas mensuales, a contar desde el comienzo de éste. Dado que en Irlanda la asistencia médica a los Auxiliares españoles queda supeditada a decisiones individualizadas de las Delegaciones locales de Sanidad, no puede garantizarse «a priori» la prestación de dicho servicio. En consecuencia, se aconseja a los interesados que se provean de una póliza de Seguro Médico que cubra el período completo de estancia, de no variar antes la normativa irlandesa aplicable.

Los gastos de desplazamiento a Irlanda y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Inglesa.

b) Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

2. No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua inglesa.

3. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitud

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, número 28, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Tres fotografías tamaño carné.

5. Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.

6. Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales (artículo 29,

apartado 2, a, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.

7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula, incluida la experiencia docente.

Los solicitantes indicarán su preferencia regional de destino en el impreso de solicitud.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los candidatos que no hubiesen sido seleccionados podrán retirar la documentación presentada a lo largo del curso 1992/1993. Concluido este período dicha documentación será destruida.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-irlandesa que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de «Lengua y Literatura española».
- La calificación del idioma inglés.
- La experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etcétera.

Cuando por razón del número de solicitantes no resulte factible la notificación a todos ellos de los resultados del proceso de selección, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y de los reservas.

Las autoridades irlandesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación de la plaza adjudicada por parte del candidato seleccionado, éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades irlandesas tan pronto como haya decidido dicha renuncia a fin de evitar las consiguientes perturbaciones a la escuela a la que había sido destinado. La autoridad administrativa a la que habrá de remitirse esta renuncia es: Department of Education, Marlborough Street, Room 203, Dublin 1. Una copia de dicho escrito deberá ser enviada a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, número 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1991.—El Secretario general Técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

27117 RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 200 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 200 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte durante el curso 1992/1993, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro de Enseñanza Secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1992/1993 (1 de septiembre de 1992 al 31 de julio de 1993). Deberán también mostrarse propicios en su Centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste; procurando, en todo caso, promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, una suma global del orden de 4.300 libras esterlinas (variable moderadamente según las regiones) en pagas mensuales, por la totalidad